

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL

Guamo Tolima, enero trece (13) de dos mil  
veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. 2018-00323-00

Ejecutante : BANCO DE BOGOTA S.A.

Ejecutado : MARTHA ROCIO OSPINA GAMBOA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas.

Notificar por estado electrónico la presente providencia en la forma establecida en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020, el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la *home page* de la rama judicial.

NOTIFIQUESE.

  
MARGARITA DEVIA GUTIERREZ  
Juez.

LIQUIDACION DE COSTAS

SECRETARIA :Juzgado 3° Promiscuo Mpal. Guamo, enero 12 de 2022

1. Agencias en derecho – Folios 122 a 125/C1 224.562,00

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS 224.562,00

SON : DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE.

*Jorge A. Vasquez C.*  
JORGE A. VASQUEZ CALDERON  
Secretario

SECRETARIA :Juzgado 3° Promiscuo Mpal. Guamo, enero 13 de 2022.

En la fecha paso la presente liquidación de costas al despacho.

*Jorge A. Vasquez C.*  
JORGE A. VASQUEZ CALDERON  
Secretario